



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, octubre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que dentro del presente proceso el cuardor Ad-Litem designado a NELSON JESUS ACOSTA CALDERON doctor ALFYD ELED HERNANDEZ VANEGAS fue notificado y sin tomar posesion al cargo una vez notificado dio contestacion a la demanda. Sírvasse proveer.

(Original firmado)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, octubre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL
DEMANDANTE	ELVIA ANGELICA ACOSTA CALDERON
T. Acto Jurídico:	NELSON JESUS ACOSTA CALDERON
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2023-00179-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

Tener por notificado al curador ad litem designado a los señores NELSON JESUS ACOSTA CALDERON, doctor ALFYD ELED HERNANDEZ VANEGAS conforme al inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, dando por contestada la demanda en sus nombres.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ

JDO